



Excmo. Ayuntamiento de  
Cabeza la Vaca

Fecha:

Número: 12

## SUMARIO

### Pleno Extraordinario 26/04/10:

-Adjudicación definitiva de la enajenación de parcela urbana de propiedad municipal, en calle zarza.

\_Solicitud de subvención para la realización de obras y servicios de interés general y social del programa de fomento del empleo agrario "garantía de rentas" para el ejercicio 2.010.

-Aprobación inicial de la ordenanza municipal de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

-CEDECO: ratificación de solicitudes de ayudas presentadas para "ampliación de expositores feria de la castaña" y "creación de espacio para encuentro joven".

### PlenoOrdinario 28/06/10:

-Aprobación de memoria valorada para centro de limpieza y desinfección de vehículos de ganado en esta localidad.

-Delegación en la Diputación de Badajoz de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público local.

-Aprobación del pliego de cláusulas administrativas para regir el procedimiento de adjudicación de concesión demanial con destino a la explotación de la caseta de churrería.

-Informes de alcaldía.

-Mociones Grupos Políticos.

-Ruegos y Preguntas.

**Información de Interés.-**

### Taller de Empleo Tentudia II Cabeza la Vaca (VIVERISTA- HORTICULTOR)



El Taller de Empleo de Cabeza la Vaca comienza el día 30 de junio 2010 y finaliza el 30 de junio 2011. Este taller está formado por 12 alumnos/as de este término municipal (7 Mujeres y 5 Hombres). A partir de los 25 años. El equipo docente lo compone: Directora: M<sup>a</sup> José Ceballos Nuñez. Monitora del Taller: M<sup>a</sup> José Rodríguez Carvajal y Coordinadora de formación: Isabel Serrano Guerrero

Los objetivos principales de este taller de empleo son:

Formación específica para el aprendizaje de una profesión y la obtención del certificado de profesionalidad para facilitar su posterior inserción e incorporación al mercado laboral.

Formación Básica y obtención del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para aquellos alumnos/as que no lo poseen y la impartición de módulos de formación complementaria como: Sensibilización Medioambiental. Alfabetización Informática, Habilidades Socio profesionales, Igualdad de Género, Prevención de Drogodependencia.

Los entornos de actuación del taller son:

- Fuente Lunara donde está programada la instalación de un invernadero y el cual será el principal foco de actuación donde se desarrollará la mayor parte del taller de Viverista –Horticultor.
- Plantación de jardines en las viviendas de la calle San Isidro.
- Diseño y plantación de jardín en la zona del polideportivo.

En definitiva este proyecto no trata solo de cumplir unos objetivos preestablecidos, sino que va más allá, intentando no solo la inserción en el mercado laboral sino en muchos casos una inserción social de algunas de estas personas, que por diferentes circunstancias no han podido acceder a lo largo de su vida a un puesto de trabajo.

Se constituye la sesión extraordinaria a las 21,30h, en presencia de los miembros de la Corporación, excusando su asistencia D. Luis Aceitón Zapata y D<sup>a</sup>. Rosa María Fabián Romero. Se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para informar que el borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartido a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha 21 de abril actual.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación al acta, no formulándose ninguna y siendo aprobada por unanimidad.

**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA ENAJENACIÓN DE PARCELA URBANA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, EN CALLE ZARZA.**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar que con fecha 8 de marzo último, fue notificada a la empresa PLANEDAN, S.L., la adjudicación provisional de la enajenación por procedimiento abierto, aplicando el único criterio de adjudicación al mejor precio, de parcela urbana situada al final de la calle Zarza, requiriéndola para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 8 de abril de 2.010, el adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de 1.588,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación Municipal por **cinco votos a favor** del Grupo Socialista y **dos en contra** (1 del Grupo IU/SIEX y 1 del Grupo Popular), acuerda:

**PRIMERO.** Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la enajenación de parcela urbana de

propiedad municipal situada al final de la calle Zarza, aprobada mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 24 de febrero de 2.010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, nº 56, de fecha 25 de marzo de 2.010 y en el Perfil de Contratante, por el precio de 31.760,00 euros y 5.081,60 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación definitiva a D. Eduardo Ferreras Carrera, que actúa en nombre y representación de la mercantil PLANEDAN, S.L., única presentada a la licitación y adjudicataria del contrato, citándole para la firma del contrato que deberá de tener lugar en la Casa Consistorial dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, de conformidad con el artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.** Publicar la adjudicación definitiva de esta enajenación en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO "GARANTÍA DE RENTAS" PARA EL EJERCICIO 2.010.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta a los miembros asistentes del escrito recibido en el Ayuntamiento con fecha de 9 de abril de 2.010 y número de Registro de entrada 2010/723, procedente del Servicio Público de Empleo Estatal – Dirección Provincial de Badajoz- en el que se informa que la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, ha aprobado la distribución de fondos para el programa AEPSA-“Garantía de Rentas”, habiendo correspondido a este Ayuntamiento una reserva de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS** (174.400 €).

En la medida en que para la obtención de dicha subvención deberá formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, se acuerda cursar la oportuna solicitud, aprobándose **por unanimidad** la memoria valorada que ha sido redactada por la Técnico competente para la realización de la obra **"PAVIMENTACIÓN CALLE EXTREMADURA Y OTRAS"**, cuyo importe asciende a las siguientes cantidades:

Presupuesto mano de obra....174.400,00 €.  
Presupuesto materiales... 52.934,59 €.

La diferencia que pudiera existir entre la subvención y el coste efectivo para el pago de materiales será aportado por el Ayuntamiento. Asimismo se hace constar en este acuerdo la disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación y que las obras se ejecutarán conforme a la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1.998 y Resolución de 30 de marzo de 1.999 del Instituto Nacional de Empleo.

Igualmente se acuerda cursar solicitud a la Junta de Extremadura para que subvencione con la mayor cantidad posible el capítulo de materiales de estas obras.

#### **APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO.**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar amplia información sobre el contenido de esta Ordenanza Municipal y

Visto el informe de la Secretaría municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, por seis votos a favor (5 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Popular) y una abstención del Grupo IU/SIEX, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en este Municipio, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda, para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de esta Ordenanza.

#### **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.009.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 193º.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, la Sra. Presidenta da cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto Único del ejercicio de 2.009, que arroja un Remanente de Tesorería positivo de 340.924,92 euros, de lo que los restantes miembros de la Corporación quedan enterados.

#### **CEDECO: RATIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS PARA "AMPLIACIÓN DE EXPOSITORES FERIA DE LA CASTAÑA" Y "CREACIÓN DE ESPACIO PARA ENCUENTRO JOVEN".**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da cuenta de las resoluciones que dictó con fecha 9 y 10 de marzo de 2.010, para cursar solicitudes de ayudas al Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía "CEDECO" en relación a la primera convocatoria de Ayudas del Programa de Desarrollo Rural ENFOQUE LEADER para la comarca de Tentudía, al objeto de llevar a cabo la ejecución de los proyectos "Ampliación Expositores FERIA de la Castaña" y "Creación de espacio joven", respectivamente.

La Sra. Vázquez Pérez, concejala de IU/SIEX pide la palabra y dice que no cree una alternativa al "botellón" la construcción de una nave, a lo que le aclara la Sra. Alcaldesa que no se trata de una nave sino de un techado con unos servicios y que no es una alternativa al "botellón" sino que se trata del lugar donde se celebra éste y se va a seguir celebrando, contribuyendo con esta creación de espacio joven a adecuarle lo máximo posible ese lugar..

A continuación le cede la palabra la Sra. Alcaldesa al portavoz del Grupo Popular Sr. Belmonte, que comenta que él ya en una ocasión pidió que se construyeran en esa zona donde se celebra el botellón unos servicios sanitarios y que se manifiesta a favor de ello.

Por seis votos a favor (5 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Popular) y una abstención del Grupo IU/SIEX, el Pleno de la Corporación se ratifica y aprueba en todos sus puntos las dos resoluciones que dictó la Alcaldía para los fines indicados.



Se constituye la sesión ordinaria a las 21,30h, en presencia de los miembros de la Corporación, excusando su asistencia D. Luis Aceitón Zapata.

La Sra. Alcaldesa en nombre de todos los miembros de la Corporación, da su más sentido pésame a la concejala doña Rosa M<sup>a</sup> Fabián Romero por el reciente fallecimiento de su madre.

A continuación pide la palabra la concejala del Grupo IU/SIEX, doña Josefa Vázquez Pérez, para pronunciar las siguientes palabras:

“Hoy, 28 de junio, se cumple un mes desde que Isabel Romero Trenado nos dejara para siempre, y este grupo desea aprovechar la celebración del pleno ordinario para rendir un sencillo homenaje, no a la gran amiga y a la maravillosa madre que fue en nuestro caso, sino a la ciudadana que dio e hizo todo lo que pudo por su pueblo consiguiendo importantes logros de los que hoy, sin duda alguna, nos aprovechamos y beneficiamos no pocas mujeres de Cabeza la Vaca.

Marcada por la triste desaparición de su madre en el momento de su nacimiento y por una educación de sus abuelos excesivamente protectora fruto de las circunstancias, a Isabelita, como casi todos la conocían aunque a ella no le gustara que la llamaran así, no se le permitió estudiar una carrera, lo que no le impidió prepararse para alcanzar un aceptable nivel cultural que le permitió desenvolverse de forma clara y fluida en muchos ámbitos de la vida.

Luchadora nata, entusiasta donde las haya y fiel defensora de sus justos principios, demostró su enorme valentía presentándose en una lista electoral exclusivamente masculina cuando las mujeres del pueblo aceptaban con absoluta resignación el discretísimo segundo plano al que las tenía relegada nuestra sociedad machista. Y fue ese coraje el que le permitió ser la primera mujer concejal de Cabeza la Vaca (y decimos concejal porque por aquel entonces no había concejalas como existen ahora). Posteriormente también tuvo el valor y la osadía de presentarse encabezando otra lista electoral compitiendo con hombres de gran influencia social y también aquí alcanzó la confianza y el reconocimiento de su pueblo repitiendo una vez más como su representante.

Persuadida del inconveniente de profesionalizar la política, abandonó esa tarea tras su segunda legislatura, pero en absoluto descuidó la preocupación y dedicación a su gente. Inició entonces la laboriosa organización de la archiconocida, no a nivel local, sino regional e incluso mucho más allá, de la Asociación de Mujeres de Cabeza la Vaca, a la que dedicó gran esfuerzo y a la que logró posicionar como la primera

y más importante de la provincia, siendo, durante muchos años, la mejor embajadora de nuestro pueblo. Pero sobre todo esa asociación ayudó a muchas cabezalavaqueñas a salir de su letargo y concebir la vida de forma muy diferente al simple cuidado de la casa y la familia al que estaban habituadas.

Preocupada por la situación laboral de la mujer, ideó y trabajó con gran ahínco en la organización de una cooperativa femenina de mermeladas que le permitió presentar a nuestro pueblo a escala nacional en un programa de la televisión pública española (primera y única vez que se ha hablado de nuestro pueblo a ese nivel). Un desafortunado episodio la llevó, muy a su pesar, a abandonar el proyecto por el que con tanta ilusión había peleado. Creyente aunque con reservas, representó y trabajó de forma altruista movilizándolo a su grupo de mujeres para ayudar a numerosas organizaciones humanitarias tales como Cruz Roja, Donantes de Sangre, Asociación Contra el Cáncer, Lucha Contra el Hambre en el Mundo o Cáritas, por la que siempre sintió una gran admiración y respeto. También desde la asociación activó numerosas campañas de ayudas a damnificados de diferentes desastres naturales o bélicos, y os puedo asegurar que jamás por todo esto se sintió especial ni esperó ningún reconocimiento a cambio.

Isabel Romero no era una mujer al uso. Todos la conocíamos, no como simple vecina, sino como la persona próxima que era. Con todos hablaba y a todos nos dedicaba el tiempo necesario sin prisa ninguna. Quiso a su pueblo y a su gente y mostró siempre un gran respeto por él. Entre sus muchas aficiones se encontraba la poesía que también utilizó como medio para cantar y alabar. Sirva como muestra de su cariño hacia nosotros y como manifestación viva de nuestro respeto, admiración y afecto a ella, la lectura de este sencillo poema que escribió, entre otros muchos, a su querido pueblo:

Mi pueblo está muerto entre las encinas.

Sobre las montañas reposa su cuerpo.

Es una paloma que interrumpió el vuelo y quedó dormida cerca de la loma.

Yo quiero cantarte, decir que te quiero.

Decirlo bajito y no despertarte.

Respetar tu paz, caminar despacio y sentir los besos que el aire te da.

Te traeré mil flores. Ceñirán tu frente jazmines y rosas lirios y claveles

¡Mi querido amigo!

Cuando yo me muera...

Estaré en tu tierra

Dormiré contigo.

A continuación se procede a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para informar que el borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de abril de 2.010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartido a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha 23 de junio actual.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación al acta, no formulándose ninguna y siendo aprobada por unanimidad.

**APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA PARA CENTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE GANADO EN ESTA LOCALIDAD.**

Por la Sra. Alcaldesa se informa de la solicitud de ayudas para la mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas de uso y/o propiedad municipal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cursada a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, para la construcción e instalación de un Centro de Desinfección de Vehículos de transporte de ganado en esta localidad, en el paraje "Fuente Lunara", proponiendo la aprobación de la memoria valorada que ha sido redactada por el Ingeniero Técnico Industrial don Jesús Cordero Sánchez, así como autorizar la inversión solicitada.

Pide la palabra doña Rosa Mª Fabián Romero, portavoz del Grupo IU/SIEX, para decir lo siguiente: "Corría el mes de octubre de 2005 cuando ustedes solicitaron la subvención relativa a esta construcción de centro de desinfección de vehículos para ganado. En aquella ocasión nuestro grupo se abstuvo convencido de que entre las prioridades locales de aquel momento, en absoluto se encontraba esta instalación que además resultaba delicada a nivel ambiental. El transcurso de cinco años sin consecuencia alguna por su falta pone de manifiesto la lógica de nuestra posición en aquel momento.

Hoy, en la situación actual de crisis en todos los sectores y especialmente en el agrícola-ganadero, la inversión de 101.460 euros (casi 17 millones de pesetas) en una instalación de este tipo nos parece sencillamente escandaloso. No son estas acometidas las que salvarán al sector. Lo que sería

necesario antes de llevar a cabo inversiones inútiles que quedarán inevitablemente abandonadas, es acometer una verdadera reforma en la política agraria comunitaria, reforma de la que los partidos neoliberales, el suyo incluido, no quieren ni oír hablar pero que es la única solución capaz de salvar al sector y a nuestro mundo rural.

Es tan clara la irrelevancia de este proyecto para nuestro pueblo que incluso se reconoce en la memoria presentada señalando que el servicio se deba extender a las poblaciones limítrofes que sí cuentan con muchas más explotaciones ganaderas y que están estratégicamente mejor situadas para albergar y prestar ese servicio.

La ubicación de esta instalación en "La Fuente Lunara" continuará con el proceso de degradación paisajística al que ustedes han sometido aquel hermoso paraje; requerirá la recalificación de ese terreno; pondrá en peligro nuestra escuálida pero sana ganadería local al dar paso en nuestra localidad a posibles camiones infectados; Significará la utilización de plagicidas-biocidas, productos químicos que podrían afectar a nuestra biodiversidad; y, por último, y por si fuera poco, requiere de importantes cantidades de agua para su funcionamiento.

No ponemos en duda la necesidad de ese servicio en la zona pero sí la inoperatividad de él ubicándolo en Cabeza la Vaca (el pueblo más arrinconado de toda la mancomunidad) y por ello y por todo lo expresado, votaremos en contra de esa memoria.

De nuevo toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que existe gran demanda por parte de nuestros vecinos de este servicio y que su grupo piensa que es un buen servicio que se puede hacer extensivo a los vecinos de la zona.

Sometido a votación por cinco votos a favor del Grupo Socialista y 3 en contra (2 del Grupo IU/SIEX y 1 del Partido Popular) se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la memoria valorada para construcción e instalación de Centro de Desinfección de Vehículos de transporte de ganado en esta localidad, cuyo presupuesto total general asciende a 101.877,47 euros.

Segundo.- Autorizar la inversión solicitada.

**DELEGACIÓN EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL; Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE DICHA DIPUTACIÓN Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Acto seguido pide la palabra la portavoz del Grupo IU/SIEX, doña Rosa M<sup>a</sup>. Fabián Romero, para decir que resulta absolutamente incoherente que por una parte se reclame el acercamiento de la administración al ciudadano y que por otro el Ayuntamiento delegue servicios en otra administración mayor más alejada de él.

Esta delegación de la gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público local, no solamente nos costará un dinero, sino que también contribuirá a desprestigiar un trabajo que podría desempeñar alguno de nuestros vecinos, al tiempo que delega responsabilidades del gobierno local en otra administración. Responsabilidades que deben asumir, por su proximidad y conocimiento de la situación local, los propios gobernantes y si no es así ¿para qué nos sirve el gobierno local?. ¿Para qué gastar en sueldos inútiles?.

Por otra parte IU es de la opinión que a la Diputación hay que dejarla progresivamente sin competencias al objeto de facilitar su cierre lo antes posible y acabar de una vez por todas con ese despilfarro que nos cuesta a todos el mantenimiento tanto de personal como de los votos socialista. Y es por ello que nos posicionamos en contra de esa delegación.

De nuevo toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que es cierto que tiene un coste la recaudación de los impuestos pero también es cierto que con esta delegación se consigue recaudar mucho más que si lo hace el Ayuntamiento directamente y en cuanto al cierre de la Diputación que dicen nos cuesta dinero, no olvidemos las muchas subvenciones que de ella se reciben.

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación por cinco votos a favor del Grupo Socialista, dos en contra del Grupo IU/SIEX y una abstención del Grupo Popular, adopta los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R. en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

#### **I Impuesto sobre bienes inmuebles:**

Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias

Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.

Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

Dictar la providencia de apremio.

Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Liquidación de intereses de demora.

Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastros.

Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

## II Impuesto sobre Actividades Económicas:

Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios

Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

Dictar la providencia de apremio.

Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Liquidación de intereses de demora.

Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.

Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.

Tramitación y Resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.

Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

## III Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica:

Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.

Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

Dictar la providencia de apremio.

Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Liquidación de intereses de demora.

Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

## IV Impuesto Sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

Concesión y denegación de beneficios fiscales.

Realización de las autoliquidaciones presentadas.

Realización de las liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.

Expedición de documentos cobratorios

Práctica de notificaciones de las liquidaciones.

Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.

Liquidación de intereses de demora y recurso de extemporaneidad.

Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.

Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.

Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.

Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

## V Contribución Especiales.

Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.

Dictar la providencia de apremio.

Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Liquidación de intereses de demora.

Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

Concesión y denegación de beneficios fiscales.

Revisión de las autoliquidaciones presentadas.

Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.

Expedición de documentos cobratorios.

Práctica de notificaciones de las liquidaciones.

Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.

Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.

Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.

Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.

Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.

Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

#### VII Otras tasas por:

1ª.- Basura domiciliaria.

2ª.- Pósitos (Crédito agrícola).

3ª.- Ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

4ª.- Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.

Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

Dictar la providencia de apremio.

Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

Liquidación de intereses de demora.

Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.

Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

#### VIII Otros ingresos:

1ª.- Multas y sanciones varias.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.

Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

Dictar la providencia de apremio.

Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

Liquidación de intereses de demora.

Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.

Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de abocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

**CUARTO.-** Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto Refundido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

**QUINTO.-** La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de seis meses.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SÉPTIMO.-** La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que



contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

**OCTAVO.-** Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Cabeza la Vaca y la Diputación de Badajoz. Facultar a la Alcaldesa para su firma.

**NOVENO.-** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

**DÉCIMO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA REGIR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE LA CASETA DE CHURRERÍA.**

Por la Sra. Alcaldesa se da amplia información sobre las conversaciones mantenidas con los dueños de la caseta de churrería, a fin de llevar a cabo su adjudicación, proponiéndose en este punto la aprobación del pliego de cláusulas administrativa para tal fin.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno de la Corporación, la concejala del Grupo IU/SIEX, Sra. Fabián Romero, expresa lo siguiente: "El pasado pleno ordinario le hicimos una proposición muy interesante pero sobre todo muy objetiva, sencilla y clara sobre lo que podría hacerse con la churrería para conservar el servicio y proporcionar un modo de subsistencia a alguien del pueblo. Con absoluto desprecio y acusándonos de oportunistas y mal intencionados, usted se posicionó en contra asegurando que en absoluto permitiría que nos quedáramos sin el servicio y afirmando que ya había tomado cartas en el asunto entrando en contacto con un ambulante interesado.

Nos alegra que a pesar de su menosprecio tome en consideración nuestra propuesta y, al menos, saque a concurso la utilización del espacio público con ese fin.

Sin embargo observamos en el procedimiento una serie de hechos y anomalías que nos hacen dudar al respecto. Por ejemplo:

1.- Nos sorprende sobremanera que en este asunto tan irrelevante apliquen ustedes tanta legislación cuando en otros temas mucho más importantes se saltan a la torera toda norma existente.

2.- Teniendo en cuenta las declaraciones de la Alcaldesa relativas a que prefería no sacar obras a concurso para no dar oportunidad a empresas de fuera, sorprende que en este caso no le importe que firme el contrato cualquier persona del mundo mundial.

3.- No se nos muestra el proyecto que según el informe encargó la Alcaldesa tras admitida la conveniencia de la ocupación y que debe servir de base para la concesión.

4.- El pliego de cláusulas administrativas está redactado en términos complejos difíciles de entender para los ciudadanos que puedan estar interesados.

5.- Las exigencias para la contratación nos parecen excesivas para este tipo de servicio y

6.- Si ustedes han leído la documentación habrán constatado las contradicciones en las que incurre el pliego respecto del informe y de él mismo en lo que a la presentación y apertura de los sobres se refiere.

Todo esto unido al hecho de que la Alcaldesa haya reconocido entrar en contacto con una persona de forma individual y que se le juegue la mala pasada al antiguo concesionario dejándole los enseres colgados y sin posibilidad de venta alguna, nos lleva a sospechar y temer lo peor y, por ello, votaremos en contra de la aprobación de esas cláusulas.

El portavoz del Grupo Popular Sr. Belmonte Belmonte, se interesa por el lugar en que se va a instalar la caseta de churrería, aclarándole la Sra. Alcaldesa que en el mismo en que se encuentra. También comenta el Sr. Belmonte, que en un Pleno anterior se dijo que la churrería se instalaría en la plaza de abastos y no se permitiría en otro sitio que no fuera éste, aclarando la Sra. Alcaldesa que a ella le habían propuesto vender churros en un puesto de la plaza de abastos, pero nunca ha dicho que no se dejara vender donde se encuentra actualmente siempre y cuando se haga legalmente y en cuanto a los comentarios de la Sra. Fabián, que nos saltamos la legalidad vigente en algunas cuestiones, la Sra. Alcaldesa dice que le diga cuales porque ella no lo cree así, o al menos intentan que así sea y que el pliego está redactado en los términos que tiene que estar y que ella no tiene inconveniente en explicárselo

a cualquier persona interesada en la explotación de la churrería y que no fue ella quien se puso en contacto con nadie para la venta de churros en la plaza de abastos sino que fueron ellos quienes vinieron al Ayuntamiento y ella les dijo que hasta que no se solucionara el tema de la caseta no iban a permitir la venta en otro sitio.

Y, en cuanto a que las obras se asignan algunas de ellas directamente, es porque nos lo permite la ley, pero en el caso de la churrería no.

Tras seguir deliberando, por cinco votos a favor del Grupo Socialista, dos en contra del Grupo IU/SIEX y una abstención del Grupo Popular, se aprueba el siguiente

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA REGIR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE LA CASETA DE CHURRERÍA**

**CLÁUSULA 1ª: OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato tiene por objeto un fin social y un interés general y para ello se otorga el uso privativo del tramo de calle ubicado en la parte trasera de la Iglesia (zona noroeste de ésta), en Plaza Romero de Castilla, calificado como bien de dominio público, para la instalación de Caseta- Churrería, como mueble urbano de carácter no permanente y desmontable, que tiene por finalidad el ejercicio de una actividad de tipo comercial que se desarrolla en las vías y espacios públicos, mediante la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con los establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Dicha autorización para el uso privativo del dominio público con las finalidades que se indican, se concederán en precario y sin perjuicio de terceros, pudiendo ser modificada por necesidades de la ocupación viaria, ordenando en este caso el traslado de la instalación de conformidad con lo que se recoge en este Pliego. No obstante en el caso de realizarse obras en la vía pública podrá ordenarse el traslado de la instalación siendo en este caso por cuenta del promotor los gastos que se originen.

Descripción del inmueble:

- a) Situación geográfica: Plaza Romero de Castilla (parte trasera de la Iglesia Ntra. Sra. de los Angeles, zona Norte de ésta), localidad: Cabeza la Vaca; Provincia: Badajoz.
- b) Superficie: 20 m<sup>2</sup>. aproximadamente.
- c) Destino del bien: Churrería.
- d) Inscripción del bien en: (Dominio público).

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

A efectos de comprobar la imposibilidad de manipulación de los productos alimenticios no perecederos y sometidos a autorización, el concesionario estará sujeto a las inspecciones periódicas procedentes por los servicios técnicos correspondientes.

No podrá llevarse a cabo la venta de productos o artículos distintos a los que se refiere esta concesión.

**CLÁUSULA 2ª: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa deberá atenderse a varios criterios vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con la cláusula décima de este Pliego.

**CLÁUSULA 3ª: PERFIL DEL CONTRATANTE**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.cabecalavaca.es](http://www.cabecalavaca.es)

**CLÁUSULA 4ª: CANON**

El Ayuntamiento de acuerdo con el artº 93.4 de la Ley 33/ 2003 de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas exigirá al adjudicatario la Tasa por Aprovechamiento privativo del dominio público correspondiente aprobada por Ordenanza. Sin perjuicio de ello, el ayuntamiento a efectos de valoración de ofertas dispondrá criterios de ponderación sobre un canon anual que potestativamente presenten los licitadores, de acuerdo con la escala establecida en este Pliego.

**CLÁUSULA 5ª: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

A la vista del importe del contrato y del periodo de adjudicación, que será de diez años el órgano

competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será el Pleno del Ayuntamiento

#### CLÁUSULA 6ª: PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de utilización del bien de dominio público será de diez años.

#### CLÁUSULA 7ª: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Además de las especificadas que a lo largo de este Pliego se han podido concretar en derechos y Obligaciones para el concesionario, específicamente tendrán las siguientes:

Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.

— Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

- Adjudicada la concesión y efectuada la Notificación de la misma al adjudicatario, éste en el plazo de un mes deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación acreditativa de haberse dado de alta en el régimen correspondiente de Autónomo en la Seguridad social, así como en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas

— Gestionar y explotar la actividad. Asumiendo los gastos de mantenimiento y conservación que ello conlleva, impuestos, tasas y tributos que se deriven de su puesta en funcionamiento y ejercicio de la actividad.

— Obligación de pagar el canon ofertado, según lo establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

— Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado, estando también al cuidado de la limpieza de un área de 5 metros que bordé la instalación de la caseta-churrería; en su caso también las obras que construyere que no deberán exceder del deber normal de mantenimiento, salvo las expresamente autorizadas por el ayuntamiento.

Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento

No instalar ningún tipo de publicidad, salvo autorización expresa municipal.

Explotar de manera directa la actividad, en los términos que se recogen en este Pliego.

Sufragar los gastos de energía eléctrica, agua y demás necesario para el desarrollo de la actividad  
No efectuar el traspaso, arrendamiento o cesión de la instalación.

Comunicar al Ayuntamiento su pase a la situación de jubilación o incapacidad laboral

Quedar sujeta a las inspecciones de las condiciones y control en materia sanitaria y de defensa del consumidor de los productos expuestos a la venta que se llevará a cabo por los servicios municipales, sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia pueda corresponder a otras administraciones

#### CLÁUSULA 8ª: APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio.

2. La prueba por parte de las personas de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una

declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

### 3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de servicios, la solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para

garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar

### CLÁUSULA 9ª: PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Del Medio, 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el título completo del contrato y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido fax o



telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación, con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición [sin perjuicio de los establecido en los artículos 131 y 132 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público]. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Los interesados podrán consultar y obtener fotocopias del presente Pliego, así como solicitar cuantas aclaraciones consideren pertinentes desde la publicación de la convocatoria de la licitación hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, solicitándolo en el Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para la concesión demanial instalación Caseta- Churrería».

La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre «A»: Documentación Administrativa.

Sobre «B»: Proposición Económica y Criterios relacionados con el objeto del Contrato.-

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirá los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, (sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta).

d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

#### SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES DE MANERA AUTOMÁTICA

a) Proposición económica:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado de la convocatoria de oferta, para la concesión demanial para la instalación de Caseta-Churrería sito en \_\_\_\_\_, procedimiento

abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, Ofertando el Canon de \_\_\_\_\_ euros de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática, relacionados con el objeto del contrato.

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

#### CLÁUSULA 10ª: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

Criterios cuantificables automáticamente, (60%) 60 Puntos:

— Mayor canon ofrecido: hasta 60 puntos. De acuerdo con la siguiente escala:

100 euros anuales.....10puntos  
Por cada tramo de 20 euros más, se aumentará 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos..... 10 puntos

— Mejoras que afecten a la estética o funcionales así como a la calidad del producto hasta 40 puntos. De acuerdo con la siguiente escala

Relacionados con la estética del quiosco..... 30 puntos.  
Mejoras en el servicio..... 10 puntos.

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor (40%): 40 Puntos

Características vinculadas a la satisfacción de exigencias sociales:

Calificación y Grado de minusvalía aportando certificación correspondiente expedida por el órgano competente).

Entre 33 y 45%..... 5 puntos.  
Del 45 al 60..... 10 puntos.

Más del 60%..... 15 puntos.

Nivel de Renta de la Unidad Familiar: (aportar fotocopia de la Declaración del IRPF del último ejercicio o en su caso de la no realización mediante certificado negativo expedido por la Agencia Tributaria):

Inferior al S.M.I.....10 puntos.

Más de 1 vez y media el S.N.I...8 puntos.

Más de 2 veces el S.M.I.....5 puntos.

Más de 2 veces y media el S.M.I. 0 puntos.

Tiempo de situación en desempleo. (Aportar documentación oficial correspondiente).

0,10 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

Tiempo de situación en minusvalía

0,20 por cada mes hasta un máximo de 10 puntos.

#### CLÁUSULA 11ª: MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma. En este caso serán los propios miembros que integran el Pleno y un funcionario de la Corporación que actuará como Secretario de la Mesa

#### CLÁUSULA 12ª: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretación del contrato.

b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

c) Modificación del contrato por razones de interés público.

d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA 13ª: APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL:

La Mesa de Contratación se constituirá el 4º día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente procederá la apertura y examen de los Sobres «C», que contienen criterios de valoración no vinculados directamente con el objeto del contrato

Si se detectaran errores u omisiones en la documentación presentada en el Sobre «C», la Mesa concederá para efectuarla un plazo inferior a siete días, según el artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación se procederá a la apertura del sobre «B». La Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario provisional del contrato.

La adjudicación provisional del contrato, por el Pleno del Ayuntamiento deberá efectuarse en el plazo máximo de 2 meses desde la apertura de las proposiciones; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Perfil de contratante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA 14ª: GARANTÍA DEFINITIVA: Se excluye de conformidad a lo establecido en el artº 83 de la LCSP.

CLÁUSULA 15ª: ELEVACIÓN A DEFINITIVA LA ADJ. PROVISIONAL:

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que

transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

CLÁUSULA 16ª: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización de la concesión en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

*[Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.]*

CLÁUSULA 17ª: TRASLADOS DE LA INSTALACIÓN:

Se podrán acordar traslados de la instalación por razón de obras municipales, cuestiones urbanísticas, tráfico o cualquier otra circunstancia de interés público apreciada por el ayuntamiento. El traslado que será de carácter provisional deberá efectuarse en el plazo indicado por el Ayuntamiento desde la fecha de la notificación de requerimiento al titular, debiendo correr con los gastos del mismo y de su mantenimiento y reposición por cuenta del promotor de la obra; en cualquier caso las acometidas de las redes de abastecimientos serán siempre subterráneas

También se podrán autorizar, a petición de su titular, traslados definitivos por el órgano competente del Ayuntamiento debiendo contar con informe técnico favorable acerca de su idoneidad de ubicación en lo que se refiere a aspectos urbanísticos y de tráfico y teniéndose en cuenta en todo caso por el órgano competente para su autorización criterios de rentabilidad y viabilidad económica, servicio o nuevos desarrollo urbanos, etc... En cualquier caso estos traslados no serán autorizados sin haber permanecido el titular al frente del mismo al menos 3 años y los gastos que se originen serán por cuenta del concesionario.

En el caso de traslados definitivos no podrá instalarse la instalación en las proximidades de establecimientos de carácter permanente dedicados a la misma actividad.

#### CLÁUSULA 18ª: REVOCACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CONCESIÓN:

La Concesión podrá ser revocada sin derecho a indemnización, previo expediente contradictorio, (con audiencia del interesado), por el órgano competente en los siguientes casos:

por el transcurso de 3 meses desde la notificación de la adjudicación sin que se haya puesto en funcionamiento la Caseta-Churrería, (para lo cual debe de disponer de las autorizaciones pertinentes) Por no ejercer la actividad por sí mismo a salvo de las autorizaciones para que un 3º pueda subrogarse como se detalla a continuación.

Cuando no se acredite el cumplimiento de la obligación del pago en período voluntario de la Tasa por Utilización privativa correspondiente a 10 meses consecutivos o alternos en un periodo de 2 años.

Por la comisión de infracciones muy graves descritas en este Pliego o en las Ordenanzas que el Ayuntamiento aprobara y sin perjuicio de la sanción correspondiente.

Dada la naturaleza de estas autorizaciones su titular vendrá obligado a ejercer por sí mismo la concreta actividad, ( aunque se podrá asistir de un auxiliar que deberá comunicar al Ayuntamiento), siendo causa de revocación la contravención de esta disposición. No obstante durante el plazo

máximo de vigencia de la concesión se podrá admitir una subrogación en la misma, limitada al tiempo que falte para concluir el plazo de la concesión, por alguno de los siguientes supuestos:

Tratándose de adjudicatarios personas físicas, en caso de fallecimiento o incapacidad laboral que inhabilite para el ejercicio de la actividad al titular, podrán subrogarse en la posición del titular, el cónyuge o pareja de hecho, descendientes en primer grado o ascendientes, por ese orden.

En el caso de adjudicatarios personas jurídicas, se podrá permitir la subrogación en los casos de absorción de la entidad por otra distinta siempre que la nueva entidad asuma como personal propio la persona que estuviese al frente de la explotación. Con carácter restrictivo, el ayuntamiento por razones de carácter socio económico y siempre que no haya operado otra subrogación anteriormente podrá autorizar la subrogación en la titularidad de terceras personas sin relación de parentesco alguno, previa solicitud conjunta del cedente y cesionario.

En todos los casos permanecerán sin alterarse las condiciones iniciales de la concesión, debiéndose comunicar al ayuntamiento.

Por lo que se refiere a los supuestos de Extinción de la Concesión:

Por Expiración del plazo por el que fue concedida.

Por Revocación en los términos anteriormente señalados

Por Renuncia expresa o tácita, entendiéndose por renuncia tácita cuando la Caseta permanezca cerrada durante 3 meses consecutivos o no a lo largo del año; o se aprecien signos evidentes de abandono, deterioro, falta de limpieza o desconexiones en los suministros o cualquier otra causa que pueda entenderse como cese de la actividad.

Por Resolución Judicial.

Por Mutuo Acuerdo.

Por Muerte, incapacidad permanente o jubilación del titular sin que se haya autorizado la subrogación.

Por el rescate de la Concesión, previa indemnización, o la revocación unilateral. Este supuesto se acordará expresamente, cuando circunstancias sobrevenidas al interés público así lo justifiquen.-

La Extinción del título que permite la explotación de la actividad determinará la obligación del adjudicatario de reponer el dominio público retirando la instalación, cuando así lo determine expresamente el Ayuntamiento en cada momento, ( alcaldía), debiendo sufragar los gastos ocasionados el propio adjudicatario.

#### CLÁUSULA 19ª. RÉGIMEN JURÍDICO:



El presente contrato tiene carácter administrativo especial y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado así como las Ordenanzas que el Ayuntamiento con posterioridad pueda aprobar para la regulación de este uso y actividades relacionadas.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### CLÁUSULA 19ª RÉGIMEN SANCIONADOR:

En aplicación de lo establecido en el Título XI de la LRRL se establece el siguiente cuadro de infracciones:

Serán infracciones leves:

- No apertura de la instalación durante 4 días naturales consecutivos o alternos dentro del mes natural sin causa justificativa.
- Falta de limpieza y decoro en el dominio público, así como trato incorrecto con el público
- Incumplimiento del horario 4 veces en el plazo de 1 mes natural sin justificación.
- Colocar publicidad incumpliendo lo preceptuado en este Pliego

Las infracciones leves se castigarán con sanción de hasta 300 euros.

Serán infracciones graves:

- La reiteración en la comisión de 2 infracciones leves en el plazo de 1 año
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Municipales

La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o la de las instalaciones.

El uso anormal del dominio público concedido.

- El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto esta concesión.

- La falta de pago de cualquier tributo, tasa o gravamen sobre la instalación o negocio.

- El incumplimiento de obligaciones esenciales del concesionario en lo que se refiere a la comunicación al Ayuntamiento de las situaciones de subrogación o la autorización de traslados.

- La instalación de elementos auxiliares o adicionales sin autorización municipal.

- Ocupar más superficie de la autorizada.

Las sanciones de carácter grave se sancionarán con multas de hasta 900 euros.

Serán infracciones muy graves:

- La infracción de las obligaciones esenciales del concesionario en lo que se refiere al cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de los productos y artículos que son puestos a la venta en el ejercicio de la actividad, así como el incumplimiento de la obtención de las licencias y autorizaciones permitentes para el ejercicio de la actividad.

- El incumplimiento de la obligación de darse de alta en el Régimen de Autónomo de la Seguridad Social y en el I.A.E antes de comenzar la actividad

- La reiteración en la comisión de 2 infracciones graves en 1 año.

- Falsear la documentación para la admisión o el resto de documentación a aportar en el proceso de licitación, así como en las relaciones que se deriven entre la Administración y el Concesionario.-

- Traspaso, arriendo o cesión.

- Continuar en la utilización de la instalación una vez vencido el plazo de la concesión, desobedeciendo las órdenes de desalojo del espacio público o cuando se determine el traslado provisional por razones de interés público, debiendo satisfacer los gastos derivados de tal situación sin perjuicio de las consecuencias relacionadas con la desobediencia a la autoridad.

Las infracciones de carácter muy graves se sancionarán con multa de 900 euros a 3000 euros.

En cualquier caso las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la intencionalidad, la naturaleza de los perjuicios causados y la reincidencia, en aplicación de los principios rectores de la potestad sancionadora de la Administración y de acuerdo con el procedimiento sancionador regulado al efecto en el Título IX de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y su desarrollo en el RD 1398/ 1993 de 26 de marzo.

Las infracciones prescribirán en el plazo siguiente:

las leves a los 6 meses

las graves a los 2 años

las muy graves a los 3 años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que se hubiere cometido y el de las sanciones comenzará desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone.-

**INFORMES DE ALCALDÍA.**

Por la Sra. Presidenta se informa sobre los siguientes asuntos:

Obras del Plan E: Dice que la del alumbrado de feria está prácticamente terminada; la Reforma del Hogar del Pensionista también está muy avanzada; el asfaltado de calles también está terminado; el polígono industrial también va bastante bien aunque un poco retrasada porque ha tenido que depender de la empresa del agua para el tema de las acometidas; y, con respecto a la de la Red inalámbrica Wifi, el otro día tuvimos una reunión en Hornachos y nos informaron que la próxima semana vendrán a instalar las antenas y realizar los trabajos pertinentes, tendremos un periodo de prueba gratis durante todo el verano para que se apunte toda la gente que quiera beneficiarse de ello y en el mes de septiembre intentaremos regularizarlo.

También informa sobre la obra que se está realizando en la Piscina Municipal la cual va bastante avanzada, aprovechando para informar que las instalaciones de la piscina se abrirán al público el próximo jueves y quedará un poquito de obra por terminar.

Que se ha iniciado expediente para la adquisición de la mitad del inmueble sito en la Avda. de la Constitución, nº 23, colindante con la plaza de toros.

### **MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS**

La Sra. Presidenta da la palabra a la portavoz del **grupo de IU/SIEX**, doña Rosa M<sup>a</sup>. Fabián Romero, que dice retirar una moción de las tres presentadas, concretamente la referente a "Rechazo a la subida de la factura eléctrica", porque aunque les preocupa, la retiran debido a la suspensión por parte del gobierno de la subida de las tarifas eléctricas.

A continuación la Sra. Fabián Romero, procede a dar lectura a la siguiente:

**1<sup>a</sup>.**- "El Grupo Municipal de Izquierda Unida de Cabeza la Vaca, de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, presenta a debate y aprobación la siguiente moción relativa al:

### **RECORTE DE DERECHOS LABORALES POR DECRETO-LEY**

#### **Exposición de motivos:**

El pasado 12 de mayo, el Presidente del Gobierno presentó en el Congreso de los Diputados un duro plan de ajuste que supone el mayor recorte social de nuestra historia reciente y la asunción definitiva por parte del Gobierno del PSOE de una política económica neoliberal y el abandono de cualquier

política social y laboral favorable a los trabajadores y trabajadoras de nuestro país.

Con las medidas presentadas, el Presidente Rodríguez Zapatero asume las reivindicaciones de la CEOE y de la derecha económica, al poner su política al servicio de las exigencias del capital financiero y de la banca. Los que causaron la crisis son los que marcan el camino de la salida a través del ajuste salarial y del desmantelamiento del Estado social.

El Plan de Ajuste prevé un recorte de 15.000 millones de Euros adicionales al anuncio de los 50.000 millones contenidos en el Programa de Estabilización. Ajuste que se concentra en la reducción del salario a los trabajadores públicos, la congelación de las pensiones, la eliminación de la jubilación parcial, recortes sociales a los enfermos dependientes, la reducción de las inversiones públicas y la eliminación del conocido como "cheque-bebé". Medidas de ajuste que se extenderán a la Administración local y autonómica, y que supondrán un duro golpe para los servicios públicos y el definitivo abandono del desarrollo de la Ley de dependencia.

Recortes que alcanzan los 6.000 millones de euros en pensiones y salarios públicos, que repercutirá de manera negativa en la demanda interna y que contribuirá a prolongar los indicadores de la recesión, y en consecuencia, a desplazar la creación de empleo como objetivo central de la actividad económica. Medidas injustas y antisociales que suponen un inmenso trasvase de renta desde los salarios hacia los beneficios empresariales, como expresión de una política económica asimétrica: las ayudas son para el capital y los ajustes para el trabajo.

Por si todo esto no fuera suficiente, Zapatero aprueba la reforma laboral por Decreto-Ley. Un decreto con contenido dictado por las exigencias del mercado que va en la línea de abaratar y simplificar la ruptura laboral con medidas que lesionarán los derechos de los trabajadores.

Por todo esto proponemos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente

### **ACUERDO**

Presentar al gobierno de la nación nuestro más absoluto rechazo al proceder de aprobar una reforma del mercado laboral de forma unilateral mediante la fórmula de un Decreto-Ley con medidas claramente lesivas para los derechos de los trabajadores tales como la flexibilización del despido objetivo, el abaratamiento de la contratación o la eliminación de la tutela judicial.

Dar traslado de este acuerdo a:

- Presidente del Gobierno de España.
- Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.

- Grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.

La Sra. Presidenta da la palabra al concejal de su grupo D. Manuel Vázquez Villanueva, quien comenta que: "Después de escuchar esta moción, con ella Izquierda Unida nos vuelve a demostrar que lo que menos les importa es el título de la moción en sí. En este caso lo que menos les interesa es la reforma laboral, ni los derechos de los trabajadores, ni nada de eso. Les interesa hacer ruidos y parecer aunque no sea.

¿Por qué digo esto?. Es evidente, hay que coger la moción de IU y pararse un poquito. Como hemos escuchado del folio que ocupa el texto, solo tres renglones de la justificación dedica a la reforma laboral y cuatro a la propuesta de acuerdo. Y lo que viene a decir en los siete renglones es que Zapatero ha aprobado una reforma laboral por Decreto Ley y a continuación que están en contra de esta fórmula de Decreto.

Yo, la verdad, que ante esta chapuza de moción que han traído aquí al Pleno, les digo que no sé qué pensar si es que lo hacen por ignorancia o por mala fe, presentar esta moción que no se parece en nada al título de la misma, pues si es por ignorancia se corrige fácil, se corrige con información, pero si es por mala fe es más complicado de corregir. Aunque yo pienso que este caso el grupo de IU hace doblete desde la ignorancia con mala fe, no con esta moción sino con todas las que presenta.

Por esto propongo a mi grupo que vote en contra de algo que no busca el fin que se propone sino lo contrario o distinto, ya que ni siquiera se plantea el debate sobre la reforma laboral.

Y después de proponer votar en contra, solo quiero colaborar en sacar de la ignorancia al grupo de IU, diciendo que desde 1.980 que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, todas las reformas la de 1.993, 1.997, 2.001, 2.002, 2.006 y 2.009, se han hecho por Decreto Ley".

Vuelve a tomar la palabra la portavoz del Grupo de IU/SIEX y comenta que una vez que el concejal D. Manuel Vázquez ha dado su versión sobre la moción, decirle que la ignorancia también la comparte con nosotros uno de su grupo que es Antonio Gutiérrez.

Sometida a votación por **cinco votos en contra** del Grupo Socialista, **dos a favor** del Grupo IU/SIEX y **una abstención** del Partido Popular, esta moción no se aprueba.

A continuación toma la palabra la **Sra. Vázquez Pérez, concejala de IU/SIEX**, para dar lectura a la siguiente moción:

**2ª.-** "El Grupo Municipal de Izquierda Unida de Cabeza la Vaca, de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, presenta a debate y aprobación la siguiente moción:

### **APLICACIÓN DEL DINERO AHORRADO POR EL AYUNTAMIENTO COMO CONSECUENCIA DE LA REDUCCIÓN DEL SALARIO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

#### **Exposición de motivos:**

Tras el tijejetazo de Zapatero contra los servicios públicos, Izquierda Unida está convencida de que estas políticas de ajuste son las primeras de una serie de agresiones a los trabajadores y trabajadoras, que tendrán como última consecuencia acabar con el Estado de Bienestar.

Unas medidas que, como IU viene denunciando de forma repetida, son injustas porque hacen recaer sobre los trabajadores los efectos de una crisis que no han provocado.

Frente a quienes apuestan por salir de la crisis por la vía del ajuste social, nosotros defendemos una salida de la crisis incrementando los ingresos. Por ello, reclamamos una reforma fiscal progresiva, de forma que paguen más los que más tienen; que se incorporen medidas para incrementar la recaudación fiscal de las instituciones financieras y de las operaciones especulativas; que se haga un plan de lucha contra la economía sumergida y el fraude fiscal y que las administraciones públicas tomen medidas eficaces para la racionalización del gasto.

Si la crisis es un drama para la mayoría de la población, existe una minoría que se está beneficiando de la situación y se quiere beneficiar aún más. Y ello es así, con la anuencia y el beneplácito del Sr. Zapatero.

Consideramos absolutamente necesaria una racionalización del gasto público que reoriente el mismo hacia la eficiencia, el aumento efectivo del gasto social, la mejora de los servicios sociales públicos y la actividad productiva. Por esta razón, no queremos que aquellos que han causado la crisis y se benefician de ella, reciban ni un solo euro de los injustos recortes salariales que van a sufrir los empleados públicos.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente,

#### **ACUERDO**

Contabilizar la cantidad total de euros que se ahorrarán en este ayuntamiento con los recortes aprobados para los empleados públicos y destinarla en su totalidad al pago de las deudas pendientes

contraídas con pequeñas y medianas empresas de Cabeza la Vaca que contratan con el ayuntamiento, así como a la realización de políticas que tengan un marcado y verdadero carácter social y que ayuden a las familias a superar la crisis”.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para manifestar lo siguiente: “En esta moción, me gustaría que quedase perfectamente claro, que estamos completamente de acuerdo con lo que proponéis. Es más cuando en la oficina se ha comenzado a preparar las nóminas de este mes con las reducciones, he hablado con los administrativos para que calculen todos los meses cuanto supone este ahorro, y con Ramón, con el secretario, para ver la forma de ponerlo en una cuenta independiente para no tocar este dinero y destinarlo precisamente a lo que ustedes proponen.

Como les he dicho, es algo con lo que estamos totalmente de acuerdo. Sin embargo, ni yo ni mi grupo podemos consentir que afirmen tan alegremente, que la última consecuencia tras el tijeretazo de Zapatero contra los servicios públicos será acabar con el estado del bienestar. Señores, yo pienso que ustedes tienen muy mala memoria. Podrían decirme ¿cuál ha sido el partido que ha creado y que ha impulsado siempre el estado del bienestar?. A lo mejor no se acuerdan ya, al hacer este tipo de afirmaciones. Pues señores, ha sido el mismo que ahora está efectuando estos recortes. El mismo que en la legislatura pasada incrementó las pensiones, el mismo que incrementó el salario mínimo, el mismo que incrementó las becas, el mismo que implantó la Ley de dependencia, etc, etc.

Y los valores y los principios con los que se hicieron estos incrementos, son los mismos que ahora han llevado al Gobierno a hacer los recortes. Sobre todo el principio de solidaridad, (algo que veo que ustedes no conocen muy bien) por eso se excluyen del esfuerzo a quienes menos cobran, y el principio también de igualdad, por eso el esfuerzo que nos están pidiendo es un esfuerzo colectivo, pero no dudéis que los límites los van a marcar estos principios y valores que siempre han definido al Partido Socialista.

Tomar esta decisión no ha sido fácil para el Gobierno, y necesitan un poco de apoyo por parte de todos para poder salir de esta crisis, y por supuesto con el nuestro cuentan, por eso no vamos a aprobar esta moción aunque como les he dicho al principio estemos de acuerdo con lo que proponen. Una vez más les pierden las formas, una vez más lo que iban buscando es que no aprobásemos esta moción”.

Tras seguir debatiendo sobre la moción, por **cinco votos en contra** del Grupo Socialista y **tres a favor**

(2 del Grupo IU/SIEX y 1 del Partido Popular), la misma no se aprueba.

## **RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y COMUNICACIONES OFICIALES.**

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Secretario, que da cuenta de las habidas desde la última sesión ordinaria celebrada, manifestando los asistentes quedar enterados.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**NOTA:** Seguidamente pasamos a relacionar los ruegos y preguntas realizados por el Grupo Popular y el Grupo IU/SIEX en el último Pleno ordinario, con sus respectivas respuestas una vez contestadas, en esta sesión, por el equipo de gobierno.

La Sra. Alcaldesa Presidenta le da la palabra a la concejala de su grupo **D<sup>a</sup>. Francisca Córdoba Pérez-Vico**, para contestar a las preguntas que le fueron formuladas en el último Pleno Ordinario:

#### **Pregunta IU/SIEX:**

Ha pasado no poco tiempo desde que nos comunicó la existencia de un estudio que se estaba realizando para solventar la situación de peligro que sufren los ciudadanos al atravesar la carretera de circunvalación en dirección al cementerio. ¿Podría informarnos en el punto donde se encuentra dicho estudio?. No olvide que el peligro subsiste y que usted es la única responsable de la seguridad ciudadana.

#### **Respuesta de la Sra. Córdoba:**

Como le expliqué la última vez se está estudiando la posibilidad de hacer un paso peatonal por debajo de la carretera pero me gustaría decirle que esta carretera es la de Fregenal de la Sierra-Llerena que todavía no está terminada que ahora mismo se está arreglando el tramo de Calera a Monesterio y más interés que nosotros tenemos en que eso se haga no creo que tenga nadie, hay que tener un poquito de paciencia.

#### **Pregunta IU/SIEX:**

Su arrogancia, vanidad y, por supuesto, absoluta incompetencia en todo cuanto acomete en el desempeño de sus funciones gubernativas locales, ha llevado de nuevo al desastre y con él a la perturbación de todo un pueblo. ¿Cuántas veces le hemos advertido de la peligrosidad que presentaba la fachada conocida como la del Kiko el Bodega?. ¿Cuántas veces le hemos rogado la intervención municipal para poner fin a esa intolerable circunstancia de peligro, abandono y falta de decoro para con el pueblo de Cabeza la Vaca?.

Gracias a su ineptitud no solamente hemos tenido que sufrir las consecuencias de tener dos calles cortadas durante varias semanas, sino que además perderemos para siempre uno de los más bellos edificios protegidos de nuestra arquitectura rural y



tendremos que soportar, durante no sabemos cuánto tiempo, el impactante remedio que, sin duda, contribuye al empeoramiento de nuestro ya degradado entorno edificado, perjudicando seriamente a nuestra promoción turística y comercial.

Gracias a usted, Sra. Córdoba nos encontramos hoy un poquito peor que ayer y por ello le rogamos encarecidamente que asuma de una vez su tremenda torpeza y abandone, antes de cometer más errores irreparables en un pueblo que tan poco parece importarle.

**Respuesta de la Sra. Córdoba:**

Una vez más en vez de preguntar usted se dedica a insultar; me gustaría contestarle a su pregunta con insultos como usted hace habitualmente, entiendo que esa es la forma de hacer política más fácil, pero no voy a entrar en su juego y voy a ser lo más breve posible.

Me pregunta sobre la fachada de la casa conocida como de Quico el Bodega y sobre lo allí colocado, bueno pues nosotros como Ayuntamiento y no como dueños de un cortijo como usted piensa, nos regimos por normas, leyes y plazos, con esto lo que quiero decirle es que a veces aunque nos gustaría acelerar los trámites no está en nuestras manos, y por mucho empeño que pongamos como le he dicho antes, las normas las leyes y los plazos están para cumplirlos como usted entenderá.

En cuanto al corte de las calles, me gustaría agradecer a todos los vecinos de Cabeza la Vaca, y en particular a los más afectados que en este caso son los de la calle Victoria y los de la calle Díaz Calvo su buen saber estar y la paciencia que han tenido y como han soportado las molestias causadas por ese corte.

Es cierto que fue un bello edificio protegido, el cual por si usted no lo sabe, es de propiedad privada y que ha llegado a su estado actual por la dejadez de sus propietarios y no porque no le hayamos llamado la atención y avisado, ya que llevamos desde el 25 de marzo de 2.008 denunciando el estado en que se encontraba la fachada, así que nuestra labor legal y administrativa se ha llevado a cabo correctamente siguiendo los pasos marcados por los técnicos y las leyes que corresponden.

Y por último, me gustaría decirle Sra. Fabián, que no insista en que me vaya porque me iré cuando yo lo decida o cuando los ciudadanos de Cabeza la Vaca que son los que me han puesto aquí lo decidan y a usted la han puesto donde está”.

Seguidamente toma la palabra el concejal **D. Laureano Cantero Guerra**, para contestar a las preguntas que le fueron formuladas en la última sesión ordinaria:

**Pregunta de IU/SIEX:**

Como concejal de agricultura y perfecto conocedor de los entresijos campestres (como usted nos

asegura una y otra vez) debería velar con ahínco por no perder una sola gota de agua intentando guardar para cuando no haya. ¿Cómo es posible que la Fuente del Rollo y el pilar donde debería estar desaguando, se encuentre vacíos tras las inmensas lluvias caídas?. ¿Cómo es posible que no se haya preocupado usted por subsanar una avería perfectamente localizada y que se arrastra desde tanto tiempo para evitar no sólo ya la pérdida de agua, cuestión ésta de civismo, sino el triste aspecto de abandono que refleja esa situación en plena plaza pública de un pueblo que presume, como usted, de ser agrícola-ganadero?.

**Respuesta del Sr. Cantero:**

Antes de hacerme la pregunta ya teníamos la avería localizada lo que había sido imposible de arreglar antes debido al temporal de lluvia y una vez que dejó de llover se solucionó.

Y sobre guardar el agua de la fuente. ¿Puede usted decirme donde se guarda el agua de la fuente “Del Rollo” para que no se vaya?.

**Pregunta de IU/SIEX:**

También como responsable de agricultura a su concejalía le correspondería ocuparse del buen estado y mantenimiento de la antigua báscula municipal situada a la entrada del pueblo por la carretera de Calera que, como otros cuantos edificios municipales, su gobierno tiene absolutamente abandonado y en estado de ruina, no contribuyendo en nada a la conservación de la población en el buen estado que se requiere para dinamizarla. ¿No sabe usted que un pueblo que se revela incapaz de conservar su aspecto bien cuidado es una pueblo en declive?. Le rogamos un poco de más énfasis en ese cuidado.

**Respuesta del Sr. Cantero:**

Mire usted, a lo mejor tiene razón sobre la fachada que se podía blanquear, pero estado de abandono no creo porque se está utilizando por la sociedad de cazadores. Lo que sí quisiera decirle en esta pregunta a usted cuando se refiere a que “otros cuantos edificios municipales, su gobierno tiene absolutamente abandonado y en estado de ruina”, que me diga cuáles son esos edificios para poder arreglarlos porque si no me lo dice no sé a cuáles se está refiriendo.

**Pregunta de IU/SIEX:**

Y hablando de básculas municipales ¿Podría informarnos dentro de tres meses al respecto de cuántos camiones van pesados y la recaudación conseguida en la última construida para ese fin en el paraje Fuente Lunara?.

**Respuesta del Sr. Cantero:**

Le diré primero dos cosas, la báscula tuvo un problema con una tormenta que hubo, tuvieron que venir los técnicos, arreglar el reloj, etc. por lo que ha estado más de un mes sin funcionar, pero ya se han pesado 28 camiones y se han recaudado 56,50

euros. Lo que sí le digo que esto no es un servicio para ganar dinero sino un servicio más para que los vecinos de Cabeza la Vaca no tengan que desplazarse a otras localidades.

**Pregunta de IU/SIEX:**

El pasado mes de septiembre, Sr. Laureano, le rogamos ocuparse de la iluminación del Campo de fútbol para permitir al equipo local su preparación física en horario nocturno. Dado que han transcurrido seis meses y que esa obra eléctrica no ha sido iniciada aún y que la situación del campo se ha degradado con los importantes derrumbamientos allí acaecidos, volvemos a insistir en el ruego de que se ocupe del mantenimiento y adecuación de esa instalación deportiva para cubrir las necesidades de esos muchachos. Por cierto: ¿ha visto por casualidad las instalaciones del campo de fútbol de Calera de León, de Segura de León o Monesterio por nombrar algunos pueblos de la Mancomunidad de la que según usted somos la envidia?, ¿No le dan celos? O, dicho de otra forma, ¿No le da vergüenza?

**Respuesta del Sr. Cantero:**

Me dice la concejala de Izquierda Unida que si no me da vergüenza del campo de fútbol. Pues mire iré con la cabeza bien alta y vergüenza ninguna, desde el Grupo Socialista siempre hemos apostado por el deporte de base para los muchachos de Cabeza la Vaca y que ninguno tenga que desplazarse ni a Calera, ni a Segura ni incluso a Monesterio, como lo hacen algunos de estos pueblos para practicar deportes aquí, y sobre la iluminación del campo de fútbol se puso en un primer momento la que se pudo, pero ya hace más de dos meses que una empresa de Cabeza la Vaca tiene adjudicada la obra para su electrificación.

**Pregunta de IU/SIEX:**

También aprovechamos la ocasión para responder a una pregunta que usted nos formuló en aquel momento, relativa a qué nos parecía el servicio deportivo en nuestro pueblo. Le podemos asegurar que de todos los servicios prestados por su gobierno, ese es el único que se salvaría del calificativo de chapucero. Pero no se haga ilusiones, en absoluto le corresponde a usted ese elogio. De todo el pueblo es conocida la labor impecable e incansable del monitor deportivo que tantos aplausos recibe de dentro y fuera de la población pero al que jamás nombran ustedes como protagonista de nada. IU aprovecha desde aquí para hacerle llegar nuestro reconocimiento público.

**Respuesta del Sr. Cantero:**

Quiero aclararle una cosa que es referente al monitor deportivo que dice usted que jamás se le reconoce la labor que hace, eso es mentira porque no solo yo sino todo mi grupo valoramos la labor y el trabajo que hace en pro del deporte de Cabeza la Vaca, por eso lo contratamos nosotros y por eso

lo tenemos como lo tenemos apostando y confiando en él. Es un trabajador más del Ayuntamiento de Cabeza la Vaca, como Ramón, Aceitón, etc., y por eso no hay que decir las cosas públicamente, se dicen en privado; y termino para recordarle algo que ya dije, que hace más de dos meses nos convocaron en Segura de León a los concejales de deporte y a los monitores deportivos de Segura de León, Bodonal de la Sierra, Fuentes de León y Cabeza la Vaca y que casualidad que de los Ayuntamientos que estábamos convocados ninguno tenía monitor deportivo nada más que nosotros.

**Pregunta de IU/SIEX:**

Hemos podido comprobar que ya se encuentra en ese paraje, aunque la última vez que la vimos atada a una reja como si de un equino más se tratara, la famosa fosa séptica obligatoria para este tipo de centros. Puesto que las dimensiones de ella nos ha resultado un tanto ridícula, ¿podría mostrarnos documentalmente que su tamaño se ajusta a la legalidad vigente? Y, por otra parte, ¿A qué esperan ustedes para proceder a su instalación?

**Respuesta del Sr. Cantero:**

Durante el tiempo que lleva funcionando el Centro Hípico jamás ha salido nada de las cuadras por los desagües, aunque se va a colocar la fosa séptica, pero ese dinero que se va a gastar ahí va a ser un dinero perdido, porque eso no es un cebadero de cerdos que está todo el día saliendo suciedad.

**Pregunta de IU/SIEX:**

Y para terminar con usted, Sr. Laureano, de la misma manera que en su momento le recriminamos la carta que envió a los vecinos instándoles, bajo amenaza de multa, a la limpieza de las cunetas de los caminos públicos siendo esa una tarea municipal, hoy le aplaudimos la iniciativa recogida en el Bando Portillos que suponemos ha promovido usted como responsable de sector del campo. El ayuntamiento debe estar siempre al servicio del ciudadano para todo cuanto necesite y no actuar como opresor ordenando y amenazando.

**Respuesta del Sr. Cantero:**

Le he dicho muchas veces y se lo vuelvo a repetir que de siempre las cunetas y la maleza de los caminos la han limpiado los vecinos y en 24 años que llevamos gobernando nunca hemos denunciado a nadie y si no que se demuestre. Y sobre las gracias por el bando de portillos a mi no me tienen que dar gracias ningunas eso se pone cuando hay que ponerlo y nada más.

**Ruego de IU/SIEX:**

Otro de los ruegos que hoy queremos presentarle es también la necesidad de iluminación en el exterior de la casa de recreo del paraje Fuente Lunara. Dado que las celebraciones se prolongan allí hasta altas horas de la noche resulta no sólo inadecuada, sino peligrosa esa carencia, ¿no cree

que sería conveniente la instalación de una hilera de farolas, rústicas eso sí, en aquel entorno?.

**Respuesta del Sr. Cantero:**

Se está en ello, se está estudiando la posibilidad de llevarlo a cabo, pero mi grupo cree que existe una forma más barata de iluminar aquello a la que usted plantea.

A continuación toma la palabra la concejala del Grupo Socialista **doña Soledad Moreno Núñez:**

**Pregunta de IU/SIEX:**

¿Qué novedades nos puede ofrecer sobre sus expectativas planteadas el pasado diciembre de 2007 al respecto del estudio, valoración, excavación y explotación de la casa principal perteneciente a las ruinas romanas que afloraron en la construcción de la circunvalación y que ustedes decidieron destruir?. ¿No cree que sería un buen momento, dada nuestra grave situación de paro, iniciar este ambicioso proyecto?.

**Respuesta de la Sr. Moreno:**

Señora Fabián, entiendo que os resulta irresistible dejar de hacer demagogia, refiriéndose a la crisis que actualmente padecemos, pero como no soy yo quien va a valorar vuestro trabajo como oposición, me limitaré a decirle que justamente una de nuestras mayores preocupaciones ha sido como poner en marcha los máximos proyectos posibles para poder hacer esta situación un poco más llevadera. Eso si he de recordarle que una vez más se comprueba que sus prioridades no son las nuestras.

Ya expliqué en su momento cual era la situación de las ruinas romanas, y aunque coincido con usted en que estas se presentan como un ambicioso proyecto, ya que las ruinas no se han destruido, he decirle que también llevan incluida una elevada inversión económica, por lo que lamento decirle que al no entrar dentro de nuestras prioridades, ya que la inversión inicial debe ir dirigida a expropiar las tierras y no a la creación de empleo, este es un proyecto que deberá esperar un poco más para llevarlo a cabo.

**Pregunta de IU/SIEX:**

Como responsable de asuntos sociales le informamos sobre varias quejas que nos han dirigido algunos pensionistas al respecto de la falta de rigor en el cumplimiento de los horarios y días de apertura del bar que los alberga. Le rogamos se preocupe por investigar y, en su caso, subsanar este fallo que incomoda y altera las vidas de nuestros mayores.

**Respuesta de la Sr. Moreno:**

Por norma general los horarios y los días de apertura se respetan, además con bastante seriedad. Si he de reconocer que incidencias puntuales, si que se han producido, las que se han

conocido con antelación se han avisado y las que no, difícil resulta.

De todos modos bien se refiere usted a que son varias quejas, no es una generalidad, por lo que si es tan amable le rogaría, yo a usted en este caso, que invite a las personas que le han presentado la queja a que se dirija a nosotros pues una vez escuchada la situación y comprobada cual ha sido la incidencia, le daremos las explicaciones oportunas y las disculpas correspondientes.

**Pregunta de IU/SIEX:**

También queremos que usted nos informe como responsable de la Coordinadora de Asociaciones, sobre cuáles han sido las acciones desarrolladas dirigidas a la recaudación de fondos para el desastre de Haití; cuál ha sido la cantidad obtenida y en qué cuenta se ha efectuado el ingreso.

**Respuesta de la Sr. Moreno:**

Yo simplemente soy un miembro más de dicha coordinadora, eso en primer lugar, en segundo no es a IU/SIEX a quien la coordinadora tiene que rendir cuentas y mucho menos en este pleno, dará las cuentas cuando lo considere oportuno, a quien lo considere oportuno y del modo que crea necesario y en tercer lugar pese a los hipócritas intentos de ustedes por politizarla, os recuerdo que es una agrupación de asociaciones con unos fines sociales muy loables y no merece ser tratada ni valorada con una desconfianza permanente, ninguna asociación del pueblo se lo merece, y la que las representa a todas mucho menos.

**Ruego de IU/SIEX:**

El nulo interés y participación de las cabezalavaqueñas, no ya el día de las migas donde su protagonismo ha sido arrebatado descaradamente por el PSOE local, sino también en el acto institucional conmemorativo de ese día en el que sólo un grupito de mujeres, a las que debemos agradecer su asistencia y participación, se personaron en las dependencias municipales, nos lleva a cuestionarnos sobre su capacidad de entendimiento y compromiso con ese colectivo. Puesto que nada tiene que ver la actual situación con las grandes movilizaciones y tremendo éxito de ese día de las migas conducido en otro tiempo por las propias mujeres de Cabeza la Vaca, le rogamos reflexione al respecto y se plantee si en el futuro no sería mejor dejar libre al pueblo antes de someterlo y, en consecuencia, anularlo como ha sido el caso con las vecinas de aquí.

**Respuesta de la Sr. Moreno:**

Y para finalizar aunque el ruego va dirigido a la Alcaldesa, si quiero hacer referencia al comentario que realiza IU/SIEX referente al acto conmemorativo del Día Internacional de la Mujer, y quiero relacionarlo para recordaros que aunque no queráis admitirlo ese gran día sigue siendo organizado por una asociación de mujeres que

actúan libremente, la Agrupación de Mujeres Minerva. por lo que sería yo la que le rogaría a ustedes que la dejen actuar libremente y no intenten con ruegos fuera de toda realidad local, el someter la actuación de ninguna asociación de nuestro pueblo

Seguidamente toma la palabra el concejal **D. Manuel Vázquez Villanueva**, del **Grupo Socialista**, para atender a las preguntas que le fueron formulados por el **Grupo Popular**:

**Pregunta Grupo Popular:**

En la venta de las parcelas en la calle zarza, con lo escaso que está el trabajo. ¿No había otra forma de gestionar eso y haber creado algún empleo?. Y respecto a la obra del gimnasio como ha dicho Rosa ¿no se podría haber hecho por administración como muchas otras obras y haber creado empleo con los albañiles que hay parados en Cabeza la Vaca?.

**Respuesta Sr. Vázquez:**

Lo que hemos intentado es precisamente eso, garantizar el mayor empleo posible porque la venta de esos terrenos lleva aparejada una obra obligatoria que es una calle de unión de las calles Zarza y Remedios, esa es condición "sine qua non" para comprar la parcela, y además como quien va a realizar esa calle va a ser iniciativa privada y va a invertir dinero ni que decir tiene que va a construir viviendas. La fórmula que se nos ha ocurrido y la que mayor empleo crea es la que hemos elegido la de gestionar la venta con obra aparejada. Manifestándole al Sr. Belmonte que si él tiene alguna sugerencia que cree más empleo nos lo dice y sin ningún menoscabo la pondremos en marcha.

Y con respecto a la obra del gimnasio que se podría haber hecho por administración, ahora todas las obras las están realizando empresas privadas y nos quedamos con las más pequeñas para llevarlas a cabo por administración, porque al final adjudicando las obras cumplimos dos objetivos, el de ayudar a las empresas que trabajan en nuestro pueblo y además le sugerimos que trabajen personas de nuestro pueblo, cumpliéndose los objetivos de ayudar a las empresas y ayudar al empleo

**Pregunta Grupo Popular:**

Quisiera saber si tiene una idea de cómo calculan los técnicos el valor de aquellas obras de las que no se necesita proyecto para aplicar el importe de la licencia de obra y que tanto por ciento se le aplica.

**Respuesta Sr. Vázquez:**

La valoración la realiza un arquitecto técnico y el criterio es la formación de ese técnico, que ahí no entran los políticos, y se le aplica el mismo tanto por ciento para el pago de impuestos que si tuviera proyecto.

**Pregunta Grupo Popular:**

Con el invierno que llevamos por qué no se han puesto algunos trabajadores a limpiar rejillas de las que hay puestas en las calles, ya que algunas están atascadas, otras rotas y esto hace que algunas calles se estén convirtiendo en barrancos. Por cierto, la señalización de alguna de estas rejillas rotas, durante algún tiempo ha sido unas piedras puestas encima.

**Respuesta Sr. Vázquez:**

Estoy totalmente de acuerdo con usted, sobre la limpieza de las rejillas, que se tenía que haber limpiado antes, pues sí lo hemos intentado y lo hablamos con el maestro de obras, pero se vino la época de lluvias y hemos estado haciendo otras cosas corriendo de un lado para otro y al final las rejillas han estado algunas atascadas, una de ellas rota que ha estado señalizada durante algún tiempo con una piedra puestas encima. Le damos la razón pero los trabajadores que tenemos son los que tenemos y no se ha podido realizar antes.

**Pregunta Grupo Popular:**

Ya que la mancomunidad se implicó en el tema de las construcciones en el campo. ¿Me podría decir que se está haciendo en la presa de Tentudía y que ha dicho la Mancomunidad al respecto?"

**Respuesta Sr. Vázquez:**

Intuye y cree que se refiere a una casa que se está construyendo en el margen del pantano, cuando hemos visto la casa el Presidente de la Mancomunidad ha formulado la correspondiente queja y se han reunido el Alcalde de Monesterio, el Presidente de la Mancomunidad y el Arquitecto de la Oficina de Gestión Urbanística, ya que la casa está en el término municipal de Monesterio y se está mitigando porque Confederación Hidrográfica del Guadiana dice que eso es una obra hidráulica y no requiere licencia y el Ayuntamiento de Monesterio dice que eso no es así, y en ello estamos esperando a que las administraciones aclaren si es obra hidráulica o no.

A continuación contesta la **Sra. Alcaldesa** a las preguntas que le fueron realizadas por el **Grupo IU/SIEX** en la última sesión ordinaria:

**Pregunta de IU/SIEX:**

En primer lugar y ante la ineficacia de su concejala encargada de la seguridad ciudadana, nos dirigimos a usted para rogarle luchar contra esa circunstancia intolerable descrita anteriormente, no permitiendo que la suframos a cambio de nada. Redactemos una nueva ordenanza fiscal y gravemos sin miramientos y con absoluta dureza esas indecencias fruto de las más absolutas de las desidias.

**Respuesta de la Sra. Alcaldesa:**

¿De verdad creen ustedes que no estamos haciéndolo?, ¿De verdad creen que no estamos luchando contra esta situación?.



Yo pienso que es sabido de todos, y por supuesto de ustedes también, ya lo hemos dicho aquí varias veces, que estamos luchando con todas las armas legales que tenemos a nuestro alcance.

Como os ha explicado la Sra. Córdoba, muchas veces no podemos actuar como nos apetece, ya que nos vemos limitados por la legalidad.

No creo que nadie pueda pensar que a este grupo de gobierno le gusta la casa como está actualmente, sin embargo tenemos que ir siguiendo las pautas que nos marca la Ley, para luego poder hacer, precisamente, eso que ustedes proponen: gravar sin miramiento la desidia de estos propietarios. Pero para poder llegar a eso tenemos que ir siguiendo todos los pasos legales.

También me gustaría decirles que la actuación de mi concejala encargada de la seguridad ciudadana, de la Sra. Córdoba, no ha sido ineficaz, como ustedes afirman, sino todo lo contrario, ha sido bastante eficiente, ¿por qué sino creen ustedes que ha estado la calle cortada durante varias semanas?.

No pensarán que es porque a nosotros nos ha apetecido, ha sido precisamente por seguridad ciudadana, para proteger a nuestros vecinos.

¿Por qué creen que la fachada tiene ahora acoplada esa estructura?. Tampoco pensarán que es porque a nosotros nos gusta, porque no es así, si tiene esa estructura es también para proteger a nuestros vecinos, por seguridad ciudadana.

Tanto mi concejala, como este grupo de gobierno, lo que hemos mirado durante todo el tiempo es que nuestros vecinos estuviesen seguros, aunque para ello hayamos tenido que causarles ciertas molestias por lo cual y al igual que ha hecho ella, quiero darles las gracias.

#### **Pregunta IU/SIEX:**

El BIM es un documento de gran valor informativo que, al fin y gracias a la labor de esta oposición, ustedes se han decidido a editar. No obstante y en las actuales circunstancias de crisis consideramos innecesario llevar a cabo una exagerada inversión en él.

Coincidirá con nosotros que lo verdaderamente importante de esa publicación municipal no es su continente sino su contenido. Por ello y puesto que vemos que ustedes se han excedido en el último número eligiendo para la edición un papel satinado nada ecológico y menos económico, rogamos freno a ese despilfarro injustificado volviendo al anterior formato más asequible e igualmente eficaz.

También al respecto del BIM decir que los actas plenarias tienen la correcta difusión local a través de esa publicación, sin embargo los actas de las sesiones de la Junta de Gobierno, que son la transposición más directa de las peticiones y demandas ciudadanas, no tienen difusión alguna, aunque también deberían hacerse públicas junto con las muchas resoluciones de Alcaldía no

particulares. ¿Por qué no se adjuntan igualmente en esa revista municipal esas informaciones?.

Y por último con respecto al BIM, dado el carácter municipal no partidista de la publicación sería interesante utilizarlo también para la promoción gratuita de las empresas locales legalmente constituidas. Sería un gesto de ayuda por parte del ayuntamiento que, sin duda, agradecerían los pequeños empresarios y autónomos en este momento, por lo que le rogamos lo lleve a efecto.

#### **Respuesta de la Sr. Alcaldesa:**

La verdad es que en este punto coincidimos prácticamente con vosotros, y digo prácticamente, porque hay parte de las afirmaciones que hacéis en las que coincidimos completamente, pero en otras, habría que hacer ciertas matizaciones, como por ejemplo, no coincidimos del todo cuando decís que las actas de los Plenos tienen la correcta difusión local a través de esta publicación.

La correcta difusión, y recalco lo de correcta, porque esta es la palabra con la que no estamos de acuerdo, como decía la correcta difusión ya existía antes de esta publicación, ya que las actas plenarias se colgaban en todos los paneles informativos que el Ayuntamiento tiene (casa de la Cultura, Ayuntamiento, Bares), o sea, que correctamente ya tenían difusión, y todo aquel vecino que quisiera podía tener acceso a ellas. Otra cosa es lo que se hace con el BIM, que es llevarles a los vecinos estas actas plenarias a sus casas, para que no tengan que molestarse en ir a verlas a ningún sitio, algo, con lo que por supuesto estamos totalmente de acuerdo, y no quiero que se me mal interprete este comentario, solo que como he dicho lo correcto ya se hacía antes, con esta publicación se hace bastante más de lo correcto.

Y con otra cosa con la que no estamos completamente de acuerdo, es que esta publicación haya salido gracias a la labor de oposición que hacéis. Yo más bien diría que el Boletín Informativo Municipal nació por el interés que desde el equipo de gobierno local hemos puesto y seguiremos poniendo para que nuestros vecinos tengan información real, verídica y no partidista todo lo contrario a lo que hacen ustedes dentro de su labor de oposición.

Sin embargo, sí que coincidimos completamente:

-En que es un documento de gran valor informativo.

-En que su carácter es completamente municipal y no partidista.

-En que lo más importante es lo que en el se transmite, y no el formato que se utilice.

-Y por supuesto en que en la situación de crisis en la que nos encontramos no hay que hacer ninguna inversión exagerada en él.

Y precisamente por esto, porque coincidimos con ustedes en este punto, no vemos viable ahora mismo incrementar el número de páginas que hay

en él para incluir nada, ni las actas de la Junta de Gobierno, ni los decretos de alcaldía, que por otra parte, ya son informados en el Pleno. Tampoco vemos viable ahora mismo, meter publicidad para los industriales, no obstante son ruegos que tendremos presente para un futuro.

En cuanto al formato, como les he dicho coincidimos en que lo que realmente importa es el contenido.

Informarles que ha sido desde la imprenta la que sin avisar, cambió el formato. No sé si se han dado cuenta que en este último, ya el interior va con papel normal en vez de satinado.

#### **Pregunta IU/SIEX:**

Nos comentan que en la selección de uno de los últimos puestos para albañil resultó elegido un muchacho que se vio sorprendido al día siguiente con la noticia de que había habido una confusión y que la plaza le correspondía no a él, sino a un socialista de carné. ¿Podría informarnos al respecto de tan desafortunada maniobra?. Es lo que a nosotros nos llega por parte del ciudadano.

#### **Respuesta Sra. Alcaldesa:**

¿A todos los comentarios que les llegan les prestan la misma atención que a este?.

Si es cierto que este es un comentario que les llega por parte del ciudadano, y tan implicados quieren estar con ellos ¿cómo es que no se les ocurre hablar con los ciudadanos para que se lo expliquen? Porque ellos lo sabían perfectamente.

O ¿cómo no se les ha ocurrido en vez de pedirme a mí que les informe de esta desafortunada maniobra según decís, como no se les ha ocurrido pedir un informe del tribunal seleccionador?.

Seguro que sí que se les ha ocurrido, lo que pasa es que a ustedes la información sobre este puesto de trabajo y sobre el ciudadano realmente les da igual. A ustedes lo único que les interesa de este suceso, que por supuesto no fue ninguna desafortunada maniobra, como ustedes dicen, lo único que les interesa es el beneficio político que le puedan sacar.

¿Saben cuantas personas trabajaron en el Ayuntamiento durante el pasado año y lo que llevamos de este? 82, sin contar los fijos, los contratados a través de empresas y los del Per, claro está.

¿Saben cuantos tienen carné socialista?, o ¿Cuántos tienen carné comunista?.

O ¿Cuántos militan en el PP?.

Yo no lo sé, vamos ni lo sé ni me importa, , nunca me ha importado, ni a mí ni a mi grupo, para nosotros todos, y digo todos los vecinos tienen el mismo derecho, ya sean socialistas, comunistas o militantes del PP, y si para ustedes no lo tienen, como están demostrando ,pues señores yo pienso que tienen un grave problema, y deberían plantearse si les mere el estar aquí en esta mesa.

#### **Pregunta de IU/SIEX:**

En la carta pública que usted nos dirige, por cierto sin registro de salida, por lo que sin validez legal alguna, se atreve a asegurar, después de intentar justificar su sueldo con la excusa de un acuerdo a escala regional entre el PP y el PSOE (que no IU) y después de haber hecho una peculiar cuenta de la lechera donde equipara el trabajo político a la duración de las sesiones plenarias (tal vez sea ese su caso), parece quejarse de que cualquier concejal cobra más que usted (cosa que sorprende teniendo en cuenta que asegura no dedicarse a la política por dinero). ¿De verdad piensa usted que el trabajo político de esta oposición empieza y termina en esta mesa?. ¿Cree usted que nuestras mociones, preguntas y ruegos surgen aquí sobre la marcha?. ¿Cree que nuestro trabajo de información ciudadana se limita a este ratito?. ¿No se da cuenta que de no ser por nosotros estas sesiones duraría unos escasos minutos?. Pero, en todo caso, ¿no es usted la alcaldesa y por tanto la obligada a rendir cuentas?. Con sus tontas reflexiones no solamente queda patente que no es cierto que usted no tenga intereses económicos en política sino también que su sueldo es desmesurado con relación a lo que hace.

#### **Respuesta Sra. Alcaldesa:**

Lo que no entiendo es que si no le ven validez legal. ¿cómo pueden darle tanta importancia? Por algo será. Dice el refrán que " el que se pica ajos come". Pero bueno yo voy a intentar aclarar sus dudas.

En esta pregunta, se ven claramente 2 apartados, uno referente a mi sueldo, y otro referente al trabajo de unos y otros.

Voy a comenzar con mi sueldo:

Es cierto que el acuerdo que debiera regular mi sueldo, es un acuerdo a escala regional entre el PP y el PSOE, y no entre IU, algo que es normal, ya que de los 380 pueblos de Extremadura, solo 11 son gobernados por Alcaldes o Alcaldesas de IU, y en algunos de ellos en coalición con el PP, por lo tanto parece lógico que este pacto se hiciera entre los dos partidos mayoritarios, aunque ustedes no estén de acuerdo.

No obstante comencé diciendo que este acuerdo es el que debiera regular mi sueldo, y no lo es, porque según el mismo, yo tendría que cobrar bastante más de lo que cobro, como lo hacen el resto de Alcaldes y Alcaldesas de Extremadura, sin embargo considero, y esto ha sido una decisión personal, que en la situación actual en la que nos encontramos ahora, no es la idónea para que yo cobre más.

Por otro lado en esta pregunta está el trabajo que ustedes realizan y el que yo realizo, y lo que ustedes cobran y lo que cobro yo.

Y les vuelvo a decir lo mismo que les dije en la carta, que si comparamos el trabajo que ustedes

realizan en beneficio de nuestro pueblo, y el que yo realizo, las horas que ustedes dedican a favor de nuestro pueblo y las que dedico yo, y lo que ustedes cobran y lo que cobro yo, sin lugar a dudas ninguna, en proporción cobran más que yo.

Sin embargo se confunden en esta pregunta cuando dicen que yo me quejo, yo no me estaba quejando, ya que estoy totalmente de acuerdo en que cuando alguien sea concejal o no, realiza un trabajo, pueda cobrar por el. Yo simplemente estaba informando a nuestros vecinos de que ustedes que tanto se quejan de lo que cobramos los demás, también cobran.

#### **Pregunta de IU/SIEX:**

También en esa carta nos acusa una vez más de criticar al PER ¿podría indicarnos la frase precisa donde cualquier miembro de nuestro grupo critique o menosprecie esa prestación social que tiene por objeto ayudar a los más desfavorecidos?. ¿Podría usted demostrar tan ruin acusación sin fundamento alguno?. ¿Podría usted hacer el esfuerzo intelectual de comprensión de nuestros escritos y entender de una vez por todas que lo que criticamos y condenamos frontalmente es la nefasta e interesada gestión que usted y sus compañeros hacen de esa necesaria prestación esclavizando a los que las requieren?. Esperamos que, de una vez por todas, le quede claro este asunto y no vuelva a meter la pata.

#### **Respuesta de la Sra. Alcaldesa:**

Si no recuerdo mal, creo que lo hacéis en el último párrafo de su carta, y es cierto que a veces hay que hacer un esfuerzo intelectual para entenderles, quieren adornar lo que escriben para que no se note demasiado lo que piensan, pero nuestros vecinos, no son tontos, y saben perfectamente, quien defiende el PER y quien no, aunque ahora intentéis cambiar diciendo que a los trabajadores del PER yo y mi grupo los tenemos esclavizados. Señores a mi me parece que ustedes han tenido que trabajar poco en sus vidas, no lo sé.

Pero vamos que si quieren hacemos una encuesta preguntando si los trabajadores del PER están esclavizados, se lo podemos preguntar a ellos, o mejor pregúntenselo ustedes, y si encuentran a alguna persona, solo una que se sienta esclavizado trabajando en el PER, les pido por favor que me lo digan para estudiar el caso.

#### **Pregunta de IU/SIEX:**

Nos ha llegado información, siempre y lamentablemente, extraoficial sobre que ustedes han vendido, sin previa oferta pública, maquinaria municipal proveniente de alguno de los talleres de empleo que por su mala gestión y administración no han tenido repercusión alguna a escala laboral en nuestra localidad. La gravedad de esta información nos lleva a plantearnos serias dudas. ¿Es cierto que esas ventas se han producido?. En caso afirmativo

¿por qué no ha sido ofrecida esa maquinaria a toda la población?. ¿Cuáles han sido los criterios de adjudicación?. ¿Cuánto se ha recaudado con esa venta?. ¿A qué se han dedicado los beneficios?. Y, por último ¿esto es lo que ustedes entienden por transparencia de gobierno?

#### **Respuesta de la Sra. Alcaldesa:**

No se ha producido ninguna venta, y para que no haya malos entendidos se lo explico:

Un industrial de nuestro pueblo, esos a los que supuestamente ustedes tanto defienden, se dirigió a mí preguntándome que si le vendíamos un taladro de columna que teníamos de uno de los talleres de empleo, ya que nosotros no lo utilizábamos, y a él le estaba haciendo mucha falta, yo le dije, que lo hablaría con el secretario, que en un principio, no había ningún problema. Él me dijo que si podía ir a verlo, y yo le dije que sí, que se pusiese en contacto con Francisco. Una vez que yo hablé con Ramón, me explicó, que eso es un trámite largo y que si lo necesitaba pronto no podría ser. Volví a llamar al empresario y le comuniqué lo que me había dicho el secretario, diciéndome el empresario que le hacía mucha falta, que si no se lo podíamos prestar.

Y como nuestra intención, si que es la de ayudar a los empresarios, pues se la prestamos y punto, no hubo ninguna venta de maquinaria. Solo se la hemos prestado a un industrial de nuestro pueblo que le hacía falta.

#### **Pregunta de IU/SIEX:**

De nuevo usted utiliza su dedo dictador para asignar obras municipales a empresas ajenas a nuestra localidad sin ni siquiera hacer ofertas públicas que posibilite la participación local. Tal ha sido el caso de la obra del gimnasio municipal asignada a D. Ramón Sánchez Pérez, de Monesterio, por valor de 116. 812 euros; otra ha sido la de la red inalámbrica Wifi adjudicada a "Atenea Cenfor s.l." por valor de unos 12.000 euros; y la de mejoras de redes viarias a "Asfaltos Los Santos" por valor de 21.000 y pico de euros. Casi 150.000 euros (25 millones de pesetas) que abandonarán nuestro pueblo sin más.

Esta sin razón habla por sí sola de la falta de sensibilidad de su gobierno con el problema de paro que la crisis ha generado en nuestra población. Ya se lo hemos dicho en varias ocasiones y no cesaremos en repetírselo: le rogamos que abandone su arrogancia y sus intereses partidistas y se ponga en disposición y a la búsqueda de todos los medios necesarios para que el poco o mucho trabajo y dinero que genere nuestro Ayuntamiento se quede en nuestra localidad. Y ya que el mal está hecho, al menos, exija a estas empresas que las partidas correspondientes a fontanería, carpintería, electricidad, así como la mano de obra no especializada recaiga sobre ciudadanos de Cabeza la Vaca.

**Respuesta de la Sra. Alcaldesa:**

Ojalá todos los dedos dictadores que hay por ahí sueltos asignaran las obras como nosotros lo hacemos.

Ustedes me acusan de haber asignado directamente 3 obras a empresas que no son de nuestro pueblo

La 1ª: El gimnasio:

A esta obra fueron invitados a ofertar todas y cada una de las empresas de construcción de nuestro pueblo, y a 2 de fuera que tienen trabajando en ellas a nuestros vecinos.

Muy bien, pues la única, y digo la única empresa que presentó oferta, fue precisamente la que la está realizando, la de Don Ramón Sánchez Moya.

Yo creo que esta es la tercera vez que les explico cómo fue adjudicada esta obra, aunque después sean ustedes los que llamen torpe a alguno de mis concejales. No obstante lo seguiré explicando todas las veces que haga falta.

La 2ª obra: La instalación de una red inalámbrica Wifi.

¿Me podrían decir que empresa de nuestro pueblo se dedica a la instalación de este tipo de redes?.

Yo no conozco a ninguna, por eso ha sido adjudicada a una empresa de fuera de la Localidad.

La 3ª obra: La mejora de redes viarias.

Igualmente me podrían decir ¿qué empresa de Cabeza la Vaca se dedica a alquitrantar calles?.

Yo tampoco conozco a ninguna, y por eso, porque no hay ninguna empresa de nuestro pueblo que se dedique a hacer este trabajo, a alquitrantar calles, es por lo que se le ha adjudicado a Asfalto los Santos.

Señores El resto de obras del Plan E , si las están realizando empresas de nuestro pueblo.

¿Y esto porque será?, ¿Por lo arrogante y lo insensible que soy yo con el paro como ustedes dicen?, o por el contrario,¿ será porque me preocupo y las que puedan hacer nuestros empresarios no dejo que se las lleven los de fuera?.

Desde luego que parece mentira que para pedirme que les exija a estas empresas que los fontaneros, los carpinteros, los electricistas, y la mano de obra no especializada sean de nuestro pueblo, monten unas historias que no se las creen ni ustedes.

Yo no se los puedo exigir a estas empresas porque la Ley no me lo permite, lo que sí puedo, es pedirselo, y es lo que hago siempre con todas y cada una de ellas y si quieren se lo pueden preguntar a ellos, ya que dudo que de mí se lo crean.

**Pregunta de IU/SIEX:**

En el último pleno extraordinario celebrado el pasado 24 de febrero, usted nos negó la réplica a su comentario tras nuestra negativa al respecto de

la adjudicación provisional de la parcela urbana de la calle la Zarza. No vamos a replicarla ahora, no solo ya porque no viene a cuento, sino porque una vez reescuchada su intervención concluimos que se responde por sí sola. Lo que sí deseamos saber es si es su intención tomar las mismas medidas represoras en lo que a nuestra libertad de expresión y exposición de ideas se refiere, que adoptaba su antecesor en sus muchos años de dictatorial gobierno. Le sugerimos no caer en los mismos errores.

**Respuesta de la Sra. Alcaldesa:**

Esto es una sugerencia y como tal podría obviarla perfectamente y no hacer ningún comentario al respecto, excusándome en que estamos en el apartado de ruegos y preguntas y que este no es ni una cosa, ni la otra.

Sin embargo, como ya les voy conociendo, pienso que seguro lo han puesto así para que yo hiciera eso exactamente, no contestarles y así acusarme de dictatorial, como tanto les gusta hacer.

Haber señores ustedes tuvieron su turno de réplica como siempre lo han tenido y por supuesto como lo seguirán teniendo, lo que no pueden es replicar a todo lo que se les antoje o cuando se les antoje, intentando siempre decir la última palabra.

Yo no he sido nunca, ni soy, ni seré dictatorial, lo que no voy es a consentir que una cosa tan seria como un Pleno se convierta en un gallinero, donde cada gallina respingue por donde quiera.

**Pregunta de IU/SIEX:**

Señora Alcaldesa, debería usted explicarnos, tanto a nosotros como a los aspirantes no elegidos en el concurso para la explotación de la cafetería de la piscina municipal el pasado verano, el porqué la persona encargada de atender el negocio no fue dada de alta hasta el 12 de agosto habiendo empezado ese trabajo antes del 1 de julio. Debería usted explicarnos el porqué de su desconsiderada actitud injusta para con unos y de absoluto y descarado favoritismos para con otros.

**Respuesta de la Sra. Alcaldesa:**

Cuando se firmó el contrato de cafetería, se le explicó al adjudicatario que si no era él la persona que iba a estar allí, tendría que darle de alta a quien estuviese.

No poniendo ninguna objeción al respecto, quedó en traernos el contrato cuando lo formalizase en la gestoría.

Cuando desde secretaría me comunican que no había traído el contrato, nos pusimos en contacto con él para pedirle explicaciones, él se disculpó diciendo que no nos preocupásemos, que estaban en la gestoría y que nos lo traería, efectivamente, al poco tiempo los trajo y fue cuando comprobamos



que la persona que había estado allí trabajando, no estuvo dada de alta hasta pocos días antes.

En este momento a mediados de agosto, y con la piscina en pleno apogeo, no podíamos rescindir el contrato y sacar nuevamente la cafetería a concurso, ya que mientras durase este trámite, se agotaría el periodo de la piscina.

El adjudicatario nos aseguraba que la culpa había sido de la gestoría, que él lo había dejado en sus manos y que a ella se le había olvidado.

Ante esta situación el Ayuntamiento tomó la decisión de sancionarlo y como sanción le obligó a pagar un canon más alto por la negligencia que cometió.

Pero en ningún momento, ni yo ni nadie de mi grupo hemos tenido ni favoritismos, ni preferencias con nadie, solo hemos intentado en todo momento que el servicio continuase, para no causar molestias a los usuarios.

Y lo que no entiendo es a que desconsiderada actitud injusta con algunos os referís, me gustaría que me lo aclarasen en el siguiente Pleno

Ahora contesta a las realizadas por el **Grupo Popular:**

**Pregunta del Grupo Popular:**

Como presidenta de la comisión de la adjudicación de la vivienda. ¿Me podría decir cómo se revisó la documentación exigida, que después de habérsela adjudicado a algunos se les volvió a quitar?.

**Respuesta de la Sra. Alcaldesa:**

En la Comisión , se revisaron como decía el decreto, ni más ni menos, lo que pasa es que una vez presentadas las reclamaciones, desde la Comisión Regional, lo estudian todo más a fondo y son ellos, los que después de habérselas adjudicado, se las han quitado como tú dices.

**Pregunta del Grupo Popular:**

Desde este ayuntamiento hemos exigido a algunos vecinos, caer algún inmueble por el peligro de

derrumbe y el consiguiente daño que podría acarrear, pero sin embargo estamos permitiendo que otros sigan de pie. Pues parece ser que no todos los vecinos somos iguales. ¿Por qué?.

**Respuesta de la Sra. Alcaldesa:**

El único inmueble creo yo que se obliga a caer, fue el antiguo molino de Llorente, y es porque según me cuentan, ya estaba totalmente derrumbado, con la actual, la del Quico el Bodegas que creo es a la que te refieres, al final probablemente suceda lo mismo, que terminemos obligándoles a caerla, pero en un principio y como está catalogada como de interés ambiental pues recurriremos al derribo como última medida.

**Pregunta del Grupo Popular:**

Desde aquí hemos dictado normas de obligado cumplimiento para los vecinos, para que no hicieran en sus fachadas nada que cambiara la estética del entorno. Sin embargo nosotros hemos hecho una escultura que no cambia la estética del entorno sino que parece una introducción al Guggenheim.

**Respuesta de la Sra. Alcaldesa:**

Creo que te refieres, una vez más, a la casa del Quico el Bodega, a nosotros tampoco nos gusta el aspecto que tiene, pero son los técnicos los que nos dicen como tenemos que actuar en ella.

**Pregunta del Grupo Popular:**

En un pleno anterior pregunté si la totalidad de la obra del Ayuntamiento la tenía que hacer la empresa a la que se le había adjudicado, respondiéndome que sí. Mi pregunta es ¿si es así que han hecho allí algunos trabajadores del PER.?

**Respuesta de la Sra. Alcaldesa:**

La obra del Ayuntamiento tiene dos partes, una la del Plan E que es la que está haciendo la empresa a la que se le adjudicó, y otra parte que tenemos que hacer por administración, por eso han estado allí esos trabajadores municipales.

## INFORMACIÓN DE INTERÉS

\*- **CURSO OPA:** Se está realizando un curso con 12 alumnos sobre las nuevas tecnologías aplicadas al comercio.

\*- **Curso de ganadería ecológica:** En el mes de julio se ha realizado un curso al que han asistido 9 alumnos sobre razas y alimentación de la ganadería ecológica.

\*- **Obras:** Está próxima la terminación del Plan E : asfaltado polígono, electrificación, hogar del

pensionista, y Wifi ( dos meses de pruebas 123 usuarios ). Se han terminado las obras de la piscina, las de la C/ Sevilla y C/ Guadalupe.

\*- **Actividades en la piscina municipal:** Como todos los años se están realizando varias actividades en la piscina municipal destacando el Acuayim ( más de 35 alumnos de entre 20 y 70 años ) y los cursos de natación.

\*- **Memoria Histórica:** Los días 22 y 23 de Julio, se han llevado a cabo las II Jornadas para la Recuperación de la Memoria Histórica este año dedicadas a “ La mujer en la Guerra Civil “.

\*- **Taller de Empleo Tentudía II :** El día 30 de junio comenzó el Taller de Empleo Tentudía II ( Viverista-Horicultor ) en nuestra localidad, compuesto por 12 alumnos : José Antonio Sánchez Gómez, M<sup>a</sup> Carmen Lavado Martínez, Elías Moreno García, José Francisco Rodríguez Díaz, Soledad Márquez Gallardo, M<sup>a</sup> Belén Hernández Zapata, M<sup>a</sup> Carmen Calderón Aguirre, M<sup>a</sup> Dolores Domínguez Macías, osé

Navarro García, Ramona Díaz García, Oscar Baños Ramírez y María Barraso Gil.

\*\_ **Paseo a caballo:** El día 1 de agosto se realizó un paseo a caballo organizado por la Hermandad de San Benito para la celebración del día de nuestra patrona, la Reina de los Angeles, participando 20 adultos y 3 infantiles siendo los ganadores en la categoría de adultos : Jonny Sánchez, Juan Manuel Cantero y Luis Fernández y en la de infantil: Francisco Pérez Reviriego.

**FICHA DE INSCRIPCIÓN**

D. \_\_\_\_\_, deseo recibir el Boletín Informativo Municipal en la siguiente dirección de correo electrónico:-----

-

Fecha: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

Firma